



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco de la canasta educativa, aprobada por la SEMQ, en el marco del contrato suscrito con nuestra asociación cuyo objeto es **"ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER: 497 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON CANASTA COMPLETA RURAL, 8 CON CANASTA COMPLETA URBANA, Y 44 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 549 MATRICULADOS EN EL CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20"**, se hace necesario realizar acuerdos de voluntades para cumplir con la obligaciones contraídas, para de esta manera contribuir a la garantía del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, para la vigencia del año 2025.

El componente número 4 de la canasta educativa producto del contrato suscrito, denominado **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, comprende la necesidad de ejecutar la actividad 4.1 (Reparaciones y mantenimiento de Infraestructura), con el propósito de cumplir con los objetivos para beneficio de nuestras comunidades.

Por lo anterior la ASOREWA considera necesario y oportuno realizar la contratación de obras de mejoramiento y mantenimiento de las infraestructuras en **TRES (03)** sedes del centro educativo **JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ** que opera la **OREWA**, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes de nuestra comunidad, puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU ALCANCE.

"REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZN DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025".

2.1. Para asegurar la satisfacción de la necesidad con que cuenta la población estudiantil, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad de realizar las intervenciones físicas, lo anterior en suma de contar con experiencia que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

2.2. **BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:** Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los ítems establecidos en los anexos técnicos realizados para cada una de las instituciones y que constituyen parte íntegra del contrato a celebrar.



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.I
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

PERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA OREWA
OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA RURAL INDIGENA DE ALTO NECORA - QUIBDO

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 4.592.372,60
1,1	Desmonte estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	78	\$ 20.417	\$ 1.588.442,60
1,2	Retiro de mortero o concreto de piso en aula en ladrillo de arcilla. Incluye retiro y disposición final de material sobrante.	M2	100	\$ 18.000	\$ 1.800.000,00
1,3	Desmonte estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	90	\$ 13.377	\$ 1.203.930,00
2	MUROS Y PISOS				\$ 47.497.110,00
2,1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	150	\$ 176.452	\$ 26.467.800,00
2,2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	90	\$ 233.659	\$ 21.029.310,00
2,3	Alistado de piso mortero 1:4 espesor 4cm	M2	130	42.500,00	\$ 5.525.000,00
3	CUEBIERTA				\$ 13.206.770,20
3,1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	77,8	\$ 162.484	\$ 12.641.255,20
3,2	Caballete teja zinc - color aluminio	ML	15,0	\$ 37.701	\$ 565.515,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 65.650.397,80
	Administración		10%		\$ 6.565.039,78
	Utilidad		5%		\$ 3.282.519,89
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 623.678,78
	COSTOS INDIRECTOS				\$ 10.471.238,45
	COSTO PARCIAL				\$ 76.121.636,25
	TOTAL COSTOS				\$ 76.121.636,25

OPERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA OREWA
OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEDE ESCUELA RURAL INDIGENA DE BARATUDO - QUIBDO

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

Vía Quibdó- Yufo, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katío, Chamí y Tuje del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 2.832.941,40
1.1	Desmonte estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	45	\$ 20.417	\$ 918.765,00
1.2	Desmonte estructura de piso. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	60	\$ 11.124	\$ 667.440,00
1.3	Desmonte estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	93,2	\$ 13.377	\$ 1.246.736,40
2	MUROS Y PISOS				\$ 35.893.176,80
2.1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	80	\$ 176.452	\$ 14.116.160,00
2.2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	93,2	\$ 233.659	\$ 21.777.018,80
3	CUEBIERTA				\$ 7.688.790,00
3.1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	45	\$ 162.484	\$ 7.311.780,00
3.2	Caballote teja zinc - color aluminio	ML	10,0	\$ 37.701	\$ 377.010,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 46.769.055,20
	Administración		10%		\$ 4.676.905,52
	Utilidad		5%		\$ 2.338.452,76
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 444.306,02
COSTOS INDIRECTOS					\$ 7.459.664,30
COSTO PARCIAL					\$ 54.228.719,50
TOTAL, COSTOS					\$ 54.228.719,50

OPERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA OREWA

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA: ESCUELA RURAL INDIGENA DE PLAYA ALTA - QUIBDO

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 2.022.719,00

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

1,1	Desmante estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	46	\$ 20.417	\$ 939.182,00
1,32	Desmante estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	81	\$ 13.377	\$ 1.083.537,00
2	MUROS Y PISOS				\$ 24.941.005,00
2,1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	95	\$ 176.452	\$ 16.762.940,00
2,2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	35	\$ 233.659	\$ 8.178.065,00
3	CUEBIERTA				\$ 7.926.676,00
3,1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	46	\$ 162.484	\$ 7.474.264,00
3,2	Caballote teja zinc - color aluminio	ML	12,0	\$ 37.701	\$ 452.412,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 36.244.545,00
	Administración		10%		\$ 3.524.454,50
	Utilidad		6%		\$ 1.762.227,25
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 334.823,18
COSTOS INDIRECTOS					\$ 5.621.504,93
COSTO PARCIAL					\$ 40.866.049,93
TOTAL, COSTOS					\$ 40.866.049,93

No	Nombre Administrador del Servicio Educativo	Municipio	Establecimientos Educativos	Presupuesto Total Calculado
1	ASOCIACIÓN OREWA	QUIBDO	ESCUELA RURAL INDIGENA DE ALTO NECORA	76.121.636,25
2	ASOCIACIÓN OREWA	QUIBDO	ESCUELA RURAL INDIGENA DE BARATUDO	54.228.719,50
3	ASOCIACIÓN OREWA	QUIBDO	ESCUELA RURAL INDIGENA DE PLAYA ALTA	40.866.049,93

171.216.405,68

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas.
- 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos garantizando la salvaguarda de los mismos.

Vía Quibdó- Yulo, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900040282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades e intervenciones a realizar.
- 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato.
- 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente.
- 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás.
- 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral.
- 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley.
- 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- 10.) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia.
- 11.) Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato
- 12.) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes.
- 13.) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado.
- 14.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 16.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 17.) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos.
2. Suscribir el acta de inicio del presente **CONTRATO** juntamente con el contratista.
3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente **CONTRATO**, a través del supervisor encargado.
4. Liquidar junto con el Contratista el presente **CONTRATO**.
5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al **CONTRATO**, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario.
6. Las demás que resulten necesarias, pertinentes y conducentes.
7. Para el cumplimiento del objeto contractual.
8. De igual manera: **a.** Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor, **b.** Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del **CONTRATO**, **c.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas, **d.** Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Obra.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

2.6 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta **CINCO (05)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por las partes; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Quibdó- Departamento del Chocó.

3.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: **LA ASOREWA** realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las estadísticas y antecedentes de como se ha venido contratando en los últimos tres años con relación al objeto a contratar con el fin de tener precios de referencia de los servicios requeridos arrojando este valor hasta **CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$171.216.405)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

3.1 FORMA DE PAGO:

La ASOCIACIÓN OREWA cancelara al contratista de la siguiente manera: Pagara al contratista a título de anticipo el valor de **(\$25.000.000)** que corresponde al 14.6% del valor del contrato y el valor restante que asciende a la suma de **(\$146.216.405)**, correspondiente al 84.4% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de avance físico de las intervenciones (obra), hasta completar el 100% del valor total de la obra, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista deberá informar a **La ASOCIACIÓN OREWA**, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de financiera de la vigencia 2025, por un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$171.216.405)**, expedido por el área de financiera de la ASOREWA.



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900040282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10° de la mencionada disposición señala: "Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

Teniendo en cuenta el Manual de contratación de la Asociación y, atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a **LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la OREWA, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y la calidad de los servicios.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera Trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del Contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá constituir a favor de la asociación las siguientes garantías:

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA.
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. Cubrirá a la OREWA. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Su vigencia será por el plazo, de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Su vigencia será por el plazo, de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	La vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que la asociación contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior. El amparo de estabilidad y calidad de la obra será equivalente al 5% del valor final del contrato, cubrirá a la OREWA. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación Bancaria
- Certificación de experiencia o contratos.
- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Certificado de existencia y representación legal.
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Anexos:

1. CDP
2. (Certificado de Plan de Compras (canasta)
3. (Análisis de Precios)

Dado a los 10 días del mes de junio de 2025


FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA

Elaboró y proyecto Gloria L palacios Córdoba- Abogada.	Revisó. — Flor Cecilia Velasquez Arce- R.P Legal	Aprobó — Flor Cecilia Velasquez Arce - R.P Legal
---	---	---

Vía Quibdó- Yulo, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Quibdó, 16 de junio de 2025

Señores:
ECOPACIFIC S&F S.A.S
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

Por medio del presente documento, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA – con NIT. 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435 412, expedida en Quibdó (Chocó), pone a su disposición el estudio previo que se adjunta para que en las condiciones señaladas en el mismo, si estime conveniente presente oferta para la ejecución del objeto el cual consiste en la **"REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025"**.

Cabe resaltar, que la presentación de la propuesta que usted allegue a la organización, no implica necesariamente que la OREWA, se obligue a escoger su propuesta y/o a contratar con la empresa que usted representa.

En el caso que la asociación orewa, considere prudente solicitar propuestas a otros oferentes, previa verificación, seleccionara la que cumpla con las exigencias establecidas y sea mas conveniente para la asociación.

El proponente deberá allegar la documentación en medio físico y magnético, directamente a la Oficina Jurídica de la OREWA, ubicada en la vía quibdó yuto, sector puente de Cabi.

Agradecemos su participación.

Cordialmente,


FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
Representante Legal de la Orewa

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: -3104583426
E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Quibdó, 16 de junio de 2025

Señores:
ECOPACIFIC S&F S.A.S
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

Por medio del presente documento, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA – con NIT. 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435 412, expedida en Quibdó (Chocó), pone a su disposición el estudio previo que se adjunta para que en las condiciones señaladas en el mismo, si estime conveniente presente oferta para la ejecución del objeto el cual consiste en la **"REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025"**.

Cabe resaltar, que la presentación de la propuesta que usted allegue a la organización, no implica necesariamente que la OREWA, se obligue a escoger su propuesta y/o a contratar con la empresa que usted representa.

En el caso que la asociación orewa, considere prudente solicitar propuestas a otros oferentes, previa verificación, seleccionara la que cumpla con las exigencias establecidas y sea mas conveniente para la asociación.

El proponente deberá allegar la documentación en medio físico y magnético, directamente a la Oficina Jurídica de la OREWA, ubicada en la vía quibdó yuto, sector puente de Cabí.

Agradecemos su participación.

Cordialmente,

FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
Representante Legal de la Orewa

ECOPACIFIC S&F S.A.S
Dirección: Calle 5 # 5-24, Quibdó, Chocó
Tel: 3148450780 ✉ contacto: Kmilo_garrido@outlook.es

Quibdó - Choco, 20 de junio de 2025

Señores:

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA

Representante Legal CABILDO
FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE

Reciban un Cordial Saludo de parte de ECOPACIFIC S&F

Teniendo en cuenta su amable solicitud, a continuación, presentamos nuestra oferta comercial para los servicios de: **REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZN DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025".**

OBJETO

Nombre del Proyecto: REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZN DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025".

Ubicación del proyecto: Las actividades de mantenimientos a las instituciones educativas se desarrollarán en los cabildos localizados en el municipio de Quibdó así: CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZN DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA,

Alcance de los trabajos: Se realizará las labores de reparación y mantenimiento de las infraestructuras física de tres (3) instituciones educativas localizadas en la ciudad de Quibdó que opera la OREWA, cuyas actividades principales, se discriminan a continuación:

I. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se detalla y relaciona las principales actividades generales que proponemos desarrollar en el marco del proyecto.

Actividades Preliminares: Desmante y retiro de cubierta existente, Desmante y retiro de canal de aguas, lluvias existentes, Desmante de carpintería en madera y metálica (puertas y ventanas), Desmante y retiro de estructura en madera (vigas, cerchas y columnas en madera)

ECOPACIFIC S&F S.A.S

Dirección: Calle 5 # 5-24, Quibdó, Chocó

Tel: 3148450780 contacto: Kmilo_garrido@outlook.es

Desmante y retiro de estructura metálica como soporte de cubierta: Demolición de contrapiso en concreto, Desmante de piso en entramado en madera, Excavación para la conformación de losa en concreto, Excavaciones para la construcción de cimentación en concreto.

Demolición de mampostería existente: Retiro de mortero o concreto de piso en aula en ladrillo, Demolición y retiro de revoque

Actividades componente Estructural y físico Espacial, Zapatas en concreto reforzado: Vigas de enlace de cimentación. Columnas en concreto reforzado, Columnetas de confinamiento en concreto, Vigas cinta o de culata en concreto reforzado, incluye anclajes a la cimentación.

Alistado de piso en mortero 1:4: Contrapiso en concreto hidráulico, Incluye excavación, relleno con material importado compactado P.M. 65% y malla electrosoldada.

Suministro e instalación de ladrillo a la vista para la construcción de muros divisorios internos y de fachada.

Repello de muro en ladrillo de arcilla con mortero, Incluye limpieza y preparación de la superficie Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso, Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado

Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores.

Mantenimiento en pintura de estructura metálica existente de soporte para piso y muros

Actividades de Cubierta: Estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para la instalación de cubierta, Suministro e instalación de cubierta en Teja ZINC, Teja UPVC de 2 mm. accesorios para su correcta instalación. Caballete Blanco 0.40X1.13M 2Mm Klar UPVC, Canal en PVC y en lamina metálica para manejos de aguas lluvias

Carpintería metálica y en madera: Ventana reja tubular-varilla cal.20 fija, Suministro e instalación de ventana en madera, Suministro e instalación de ventana metálica, incluye manija y chapa, Suministro e instalación de marco y nave de puerta metálica, incluye manija y chapa, Suministro e instalación de marco y nave de puerta en madera, incluye manija y chapa

Presupuestos y Valor de la Oferta

Nos permitimos presentar los presupuestos elaborados para las labores de reparación y mantenimiento infraestructuras física de las tres (3) instituciones educativas priorizadas y adscritas al cabildo OREWA, en el cual se discrimina las especificaciones técnicas y el alcance en cantidades, análisis de precios unitarios de las actividades a realizar

ECOPACIFIC S&F S.A.S
 Dirección: Calle 5 # 5-24, Quibdó, Chocó
 Tel: 3148450780 contacto: Kmilo_garrido@outlook.es

PERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA OREWA					
OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA RURAL INDIGENA DE ALTO NECORA - QUIBDO					
PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 4.592.372,60
1,1	Desmonte estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	78	\$ 20.417	\$ 1.588.442,60
1,2	Retiro de mortero o concreto de piso en aula en ladrillo de arcilla. Incluye retiro y disposición final de material sobrante.	M2	100	\$ 18.000	\$ 1.800.000,00
1,3	Desmonte estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	90	\$ 13.377	\$ 1.203.930,00
2	MUROS Y PISOS				\$ 47.497.110,00
2,1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	150	\$ 176.452	\$ 26.467.800,00
2,2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	90	\$ 233.659	\$ 21.029.310,00
2,3	Alistado de piso mortero 1:4 espesor 4cm	M2	130	42.500,00	\$ 5.525.000,00
3	CUEBIERTA				\$ 13.206.770,20
3,1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	77,8	\$ 162.484	\$ 12.641.255,20
3,2	Caballote teja zinc - color aluminio	ML	15,0	\$ 37.701	\$ 565.515,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 65.650.397,80
	Administración		10%		\$ 6.565.039,78
	Utilidad		5%		\$ 3.282.519,89
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 623.678,78
	COSTOS INDIRECTOS				\$ 10.471.238,45
	COSTO PARCIAL				\$ 76.121.636,25
	TOTAL COSTOS				\$ 76.121.636,25

OPERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA OREWA
OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEDE ESCUELA RURAL INDIGENA DE BARATUDO -
QUIBDO

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 2.832.941,40
1,1	Desmonte estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	45	\$ 20.417	\$ 918.765,00
1,2	Desmonte estructura de piso. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	60	\$ 11.124	\$ 667.440,00
1,3	Desmonte estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	93,2	\$ 13.377	\$ 1.246.736,40
2	MUROS Y PISOS				\$ 35.893.178,80
2,1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	80	\$ 178.452	\$ 14.116.160,00
2,2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	93,2	\$ 233.659	\$ 21.777.018,80
3	CUBIERTA				\$ 7.688.790,00
3,1	Teja ZINC. Incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	45	\$ 162.484	\$ 7.311.780,00
3,2	Cabalete teja zinc - color aluminio	ML	10,0	\$ 37.701	\$ 377.010,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 48.769.055,20
Administración					\$ 4.676.905,52
Utilidad					\$ 2.338.452,76
Iva sobre la utilidad					\$ 444.306,02
COSTOS INDIRECTOS					\$ 7.459.664,30
COSTO PARCIAL					\$ 54.228.719,50
TOTAL COSTOS					\$ 54.228.719,50

OPERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA OREWA
OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA: ESCUELA RURAL INDIGENA DE PLAYA ALTA - QUIBDO

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 2.022.719,00
1,1	Desmonte estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	46	\$ 20.417	\$ 939.182,00
1,32	Desmonte estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	81	\$ 13.377	\$ 1.083.537,00
2	MUROS Y PISOS				\$ 24.941.005,00
2,1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	95	\$ 176.452	\$ 16.762.940,00
2,2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	35	\$ 233.659	\$ 8.178.065,00
3	CUEBIERTA				\$ 7.926.676,00
3,1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	46	\$ 162.484	\$ 7.474.264,00
3,2	Caballote teja zinc - color aluminio	ML	12,0	\$ 37.701	\$ 452.412,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 35.244.545,00
	Administración		10%		\$ 3.524.454,50
	Utilidad		5%		\$ 1.762.227,25
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 334.823,18
	COSTOS INDIRECTOS				\$ 5.621.504,93
	COSTO PARCIAL				\$ 40.866.049,93
	TOTAL, COSTOS				\$ 40.866.049,93

No	Nombre Administrador del Servicio Educativo	Municipio	Establecimientos Educativos	Presupuesto Total Calculado
1	ASOCIACIÓN OREWA	QUIBDO	ESCUELA RURAL INDIGENA DE ALTO NECORA	76.121.636,25
2	ASOCIACIÓN OREWA	QUIBDO	ESCUELA RURAL INDIGENA DE BARATUDO	54.228.719,50
3	ASOCIACIÓN OREWA	QUIBDO	ESCUELA RURAL INDIGENA DE PLAYA ALTA	40.866.049,93

171.216.405,68

ECOPACIFIC S&F S.A.S

Dirección: Calle 5 # 5-24, Quibdó, Chocó

Tel: 3148450780 contacto: Kmilo_garrido@outlook.es

Se presenta en el anexo 1, los análisis de precios unitarios de cada una de las actividades a desarrollar y el análisis administrativo correspondiente.

Valor de la Oferta:

El valor total de la oferta es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$171.216.405,68), valor incluido AIU e IVA sobre la utilidad, los cuales se pagarán de acuerdo con las condiciones establecidas por la OREWA, conforme a lo establecido en su estatuto de contratación.

NOTA 1: Cuando se presenten modificaciones en el objeto de la oferta, se informará al cliente y no se procederá a realizar ninguna actividad que no esté aprobada previamente por el cliente mediante la aceptación de la oferta.

FORMA DE PAGO:

Se propone a nuestro cliente para su consideración la siguiente forma de pago

PRIMER PAGO: equivalente al 14.6% del valor total del contrato (AIU incluido) por concepto de anticipo, una vez se cuente con la aprobación de la oferta y se suscriba y legalice el contrato entre las partes.

PAGOS RESTANTES: Correspondiente al 85.4% su cancelación y pagos se harán sobre avances de obra, el cual incluye la amortización del anticipo.

III. VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente oferta mercantil tiene una validez de ciento (120) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación. Una vez contratado el servicio es decir cuando la oferta mercantil sea aceptada y se realice el pago a satisfacción

III. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la prestación de las actividades de obras ofrecidas es de 5 meses calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o de la entrega del anticipo (en caso de que haya pactado su entrega).

Datos de contacto: Encargado: Juan Camilo garrido cobaleta
Cel: 3148450780 e-mail: Kmilo_garrido@outlook.es

Atentamente,

ECOPACIFIC S&F SAS
JUAN CAMILO GARRIDO COBALEDA
Cc 1075261178
REPRESENTANTE LEGAL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.075.261.178

GARRIDO COBALEDA

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES


FIRMA



ÍNDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1992

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

19-ABR-2010 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1700100-01297523-M-1075261178-20220512

0079320325A 1

8504626770

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141185616259



(415)7707212489984(8020) 0000141185616259

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 1 5 0 8 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quidá	14. Buzón electrónico 1 8
---	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros	68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio 1
---------------------	-------------------------------	--	------------	------------------	---	-----------------------------	--	--------------------

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		0 2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 2 0 7 1 4	2 0 2 5 0 5 2 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 7 1 9	2 0 2 5 0 6 0 5	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 6 3 4 2 9 1 2	0 0 0 6 3 4 2 9 1 2	
78. Departamento	2 7	2 7	
79. Ciudad/Municipio	2 9	2 9	
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 2 0 7 1 4	2 0 2 5 0 5 2 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades	5
---	---

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 7 2 6		.
2				.
3				.
4				.
5				.

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141185616259



(415)770721248994(8020) 000014118561625 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Quidó

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 1 5 0 8 2

2

1 8

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 6 0 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 0 7 5 2 6 1 1 7 8		102. DV 1
	104. Primer apellido GARRIDO	105. Segundo apellido COBALEDA	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres CAMILO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Quibdó, 24 de junio de 2025

Señores:
ECOPACIFIC S&F S.A.S
Ciudad

Asunto: Aceptación de la propuesta.

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA – con NIT. 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435 412, expedida en Quibdó (Chocó), de conformidad con la propuesta presentada por la **EMPRESA** que usted representa, la cual consiste en la **"REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025"**. para la vigencia 2025, fue aceptada.

Agradecemos su participación.

Cordialmente,


FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
Representante Legal de la Orewa



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberó
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE OBRA No. CD- 029 DEL 25 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y LA EMPRESA ECOPACIFIC S&F S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE	Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA - NIT. 900060282-1
REPRESENTANTE LEGAL	FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE –C.C. No.1077.435 412
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó - Chocó.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ECOPACIFIC S&F S.A.S NIT- 901.615.082-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO GARRIDO COBALEDA CC. 1.075.261.178
OBJETO	"REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZN DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025".
VALOR	CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$171.216.405) MCTE
PLAZO	HASTA DOS (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE QUIBDÓ-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
TIPO DE CONTRATO	OBRA.

Entre la **ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA, KATIO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO- OREWA** entidad pública de carácter especial en el marco del Decreto 1088 de 1993, identificada con NIT 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435 412, expedida en Quibdó(Chocó), quien para efectos de este contrato se denominará la **ASOCIACIÓN OREWA**, por una parte, por la otra, **JUAN CAMILO GARRIDO COBALEDA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quibdó, e identificada en las condiciones ya dichas, quien actúa en nombre y representación Legal de la **EMPRESA ECOPACIFIC S&F S.A.S NIT- 901.615.082-2** quien en adelante se denominará el/la **CONTRATISTA**, quien hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas a las siguientes consideraciones: **1) La ASOCIACIÓN OREWA** es una entidad de derecho público de carácter especial, con Personería Jurídica según Resolución No 0030, del 2 de Junio de 2005 del Ministerio del Interior, identificada con NIT N° 900060282 con observancia de lo establecido en su propio régimen estatuario, el convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que rigen a los pueblos indígenas del Choco, en concordancia con los artículos 1 superior, que establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos 229, 230, 286, 356, y 56. **2) La OREWA** dentro de sus obligaciones

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: -3104583426
E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Kallío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

misionales tiene a su cargo la prestación de servicios educativos de los integrantes de las comunidades indígenas adscritos previamente a la asociación y reconocidos por el Ministerio del interior. 3) En el marco de la canasta educativa, aprobada por la SEMQ, en el marco del contrato suscrito con nuestra asociación cuyo objeto es **"ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER: 497 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON CANASTA COMPLETA RURAL, 8 CON CANASTA COMPLETA URBANA, Y 44 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 549 MATRICULADOS EN EL CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20"**, se hace necesario realizar acuerdos de voluntades para cumplir con la obligaciones contraídas, para de esta manera contribuir a la garantía del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, para la vigencia del año 2025. 4) El componente número 4 de la canasta educativa producto del contrato suscrito, denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, comprende la necesidad de ejecutar la actividad 4.1 (Reparaciones y mantenimiento de Infraestructura), con el propósito de cumplir con los objetivos para beneficio de nuestras comunidades. 5) Por lo anterior la ASOREWA considera necesario y oportuno realizar la contratación de obras de reparación y mantenimiento de las infraestructuras la institución educativa priorizada, que opera la **ASOCIACIÓN OREWA**, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes de nuestras comunidades, puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. 6) acorde a lo anterior es ineludible tener como contratista una persona idónea con capacidad jurídica para ejecutar este contrato con compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia, teniendo en cuenta las especificaciones consignadas en el presente contrato. Además, las que en desarrollo de este se lleguen a necesitar. Previa las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. "OBJETO: REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZN DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Garantizar las reparaciones y el mantenimiento de las instituciones educativas que se encuentra en cada uno de los anexos del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:**

PERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA OREWA
OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA RURAL INDIGENA DE ALTO NECORA - QUIBDO

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 4.592.372,60
1,1	Desmonte estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	78	\$ 20.417	\$ 1.588.442,60
1,2	Retiro de mortero o concreto de piso en aula en ladrillo de arcilla. Incluye retiro y disposición final de material sobrante.	M2	100	\$ 18.000	\$ 1.800.000,00
1,3	Desmonte estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	90	\$ 13.377	\$ 1.203.930,00

Vía Quibdó- Yulo, sector puente de Cabl; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chomí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

2	MUROS Y PISOS				\$	47.497.110,00
2.1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	150	\$ 176.452	\$	26.467.800,00
2.2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	90	\$ 233.659	\$	21.029.310,00
2.3	Alistado de piso mortero 1:4 espesor 4cm	M2	130	42.500,00	\$	5.525.000,00
3	CUEBIERTA				\$	13.206.770,20
3.1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	77,8	\$ 162.484	\$	12.641.255,20
3.2	Caballette teja zinc - color aluminio	ML	15,0	\$ 37.701	\$	565.515,00
4	ASEO GENERAL				\$	354.145,00
4.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$	354.145,00
	COSTOS DIRECTOS				\$	65.650.397,80
	Administración		10%		\$	6.565.039,78
	Utilidad		5%		\$	3.282.519,89
	Iva sobre la utilidad		19%		\$	623.678,78
	COSTOS INDIRECTOS				\$	10.471.238,45
	COSTO PARCIAL				\$	76.121.636,25
	TOTAL COSTOS				\$	76.121.636,25

OPERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA OREWA

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEDE ESCUELA RURAL INDIGENA DE BARATUDO - QUIBDO

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	
1	PRELIMINARES				\$	2.832.941,40
1.1	Desmonte estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	45	\$ 20.417	\$	918.765,00
1.2	Desmonte estructura de piso. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	60	\$ 11.124	\$	667.440,00
1.3	Desmonte estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	93,2	\$ 13.377	\$	1.246.736,40

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Kaffo, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

2	MUROS Y PISOS				\$	35.893.178,80
2,1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	80	\$ 176.452	\$	14.116.160,00
2,2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	93,2	\$ 233.659	\$	21.777.018,80
3	CUEBIERTA				\$	7.688.790,00
3,1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	45	\$ 162.484	\$	7.311.780,00
3,2	Caballette teja zinc - color aluminio	ML	10,0	\$ 37.701	\$	377.010,00
4	ASEO GENERAL				\$	354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$	354.145,00
	COSTOS DIRECTOS				\$	46.769.055,20
	Administración		10%		\$	4.676.905,52
	Utilidad		5%		\$	2.338.452,76
	Iva sobre la utilidad		19%		\$	444.306,02
	COSTOS INDIRECTOS				\$	7.459.664,30
	COSTO PARCIAL				\$	54.228.719,50
	TOTAL, COSTOS				\$	54.228.719,50

OPERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA OREWA

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA: ESCUELA RURAL INDIGENA DE PLAYA ALTA - QUIBDO

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	
1	PRELIMINARES				\$	2.022.719,00
1,1	Desmonte estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	46	\$ 20.417	\$	939.182,00
1,32	Desmonte estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	81	\$ 13.377	\$	1.083.537,00
2	MUROS Y PISOS				\$	24.941.005,00
2,1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	95	\$ 176.452	\$	16.762.940,00

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583424
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

2,2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	35	\$ 233.659	\$ 8.178.065,00
3	CUEBIERTA				\$ 7.926.676,00
3,1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	46	\$ 162.484	\$ 7.474.264,00
3,2	Caballote teja zinc - color aluminio	ML	12,0	\$ 37.701	\$ 452.412,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 35.244.545,00
	Administración		10%		\$ 3.524.454,50
	Utilidad		5%		\$ 1.762.227,25
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 334.823,18
	COSTOS INDIRECTOS				\$ 5.621.504,93
	COSTO PARCIAL				\$ 40.866.049,93
	TOTAL, COSTOS				\$ 40.866.049,93

No	Nombre Administrador del Servicio Educativo	Municipio	Establecimientos Educativos	Presupuesto Total Calculado
1	ASOCIACIÓN OREWA	QUIBDO	ESCUELA RURAL INDIGENA DE ALTO NECORA	76.121.636,25
2	ASOCIACIÓN OREWA	QUIBDO	ESCUELA RURAL INDIGENA DE BARATUDO	54.228.719,50
3	ASOCIACIÓN OREWA	QUIBDO	ESCUELA RURAL INDIGENA DE PLAYA ALTA	40.866.049,93
				171.216.405,68

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de hasta CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$171.216.405). **FORMA DE PAGO:** La ASOCIACIÓN OREWA cancelara al contratista de la siguiente manera: Pagara al contratista a título de anticipo el valor de (\$25.000.000) que corresponde al 14.6% del valor del contrato y el valor restante que asciende a la suma de (\$146.216.405), correspondiente al 84.4% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de avance físico de las intervenciones (obra), hasta completar el 100% del valor total de la obra, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para que sea realizado el desembolso, el contratista debe presentar el pago de planilla de seguridad social,

Vía Quibdó- Yulo, sector puente de Cabl: Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

certificación expedida por el rector de la institución donde se certifique las intervenciones y anexar registros fotográficos. El contratista deberá informar a La **ASOCIACION OREWA**, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. **CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas. 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato. 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las intervenciones a realizar. 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato. 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente. 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás. 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral. 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley. 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 10.) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia. 11.) Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 12.) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social [integrar] y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 13.) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado. 14.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 16.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 17.) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor, b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO, c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas, d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades. **CLÁUSULA SÉPTIMA -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de este Contrato se cancelará de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los gastos que se deriven del presente proceso y serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por el área de financiera de la vigencia 2025. **CLÁUSULA OCTAVA-GARANTÍAS:** Para su ejecución del presente contrato el contratista debera constituir las siguiente garantias:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. Cubrirá a la ASOCIACIÓN OREWA , contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

	contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Su vigencia será por el plazo, de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Su vigencia será por el plazo, de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El amparo de calidad del servicio cubre a la ASOCIACIÓN OREWA , contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	La vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que la asociación contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior. El amparo de estabilidad y calidad de la obra será equivalente al 5% del valor final del contrato, cubrirá a la ASOCIACIÓN OREWA , contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.

CLÁUSULA NOVENA-SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor Político DE LA ASOCIACIÓN OREWA **JACKSON ARIAS SARCO** quien deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato; a fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO.** - El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa de la Asociación OREWA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL SUPLEMENTARIO y JURISDICCIONAL.** - El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, y en cuanto a la competencia jurisdiccional será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con ninguna persona que a nombre del CONTRATISTA preste sus servicios en ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las normas del código civil y el código de comercio. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Kalló, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

incompatibilidades. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligaciones contraídas con ocasión del contrato, la **ASOCIACIÓN OREWA** exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de diez (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la **ASOCIACIÓN OREWA** se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de multas causadas, del valor o saldo del contrato. Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la asociación a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o por la vía de la jurisdicción coactiva. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. **DECIMA SEXTA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** En el evento en que se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio debidamente comprobadas, el Presidente o su delegado, el interventor o supervisor y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en la que se expresarán **CONSEJERO MAYOR** claramente las razones por las que se toma tal decisión, el avance en la ejecución del contrato, cualquiera que sea este y las medidas de conservación si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DIRECCIONES** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) LA **ASOCIACIÓN OREWA** Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó - Chocó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida, RUT. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-, LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó y como lugar de ejecución el Departamento del Chocó.. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio.

Para mayor constancia las partes intervinientes firman en la ciudad de Quibdó a los 25 días del mes de junio de 2025


FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA


JUAN CAMILO GARRIDO COBALEDA
Representante Legal
ECOPACIFIC S&F S.A.S.

Elaboró y proyecto Gloria L palacios Córdoba- Abogada.	Revisó. Flor Cecilia Velasquez Arce- R.P Legal	Aprobó Flor Cecilia Velasquez Arce - R.P Legal
---	---	---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: -3104583426
E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com

No. PÓLIZA	CT-100005329	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	120049927	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del 25/06/2025		24:00 Horas Del 25/11/2030		N/A		N/A	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA						N/A	
TOMADOR	ECOPACIFIC S&F S.A.S.					No. DOC. IDENTIDAD	901.615.082-2
DIRECCIÓN	CARRERA 1 27 39					TELÉFONO	3148450780
ASEGURADO	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI					No. DOC. IDENTIDAD	900.060.282-1
DIRECCIÓN	BRR CABI VIA QUIBDO YUTO SEC TAMBO INDIGENA					TELÉFONO	6723078
BENEFICIARIO	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI					No. DOC. IDENTIDAD	900.060.282-1
DIRECCIÓN	BRR CABI VIA QUIBDO YUTO SEC TAMBO INDIGENA					TELÉFONO	6723078

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-029 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA JESÚS ANTONIO VELÁZQUEZ DE ALTO NECORA BARATUDO PLAYA ALTA QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CALBIDOS INDÍGENAS EMBEERA DOBIDA KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/06/2025	24:00 Horas Del 25/03/2026	17.121.640,50	38.418,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/06/2025	24:00 Horas Del 25/11/2028	8.560.820,25	87.883,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/06/2025	24:00 Horas Del 25/03/2026	17.121.640,50	38.418,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 25/11/2025	24:00 Horas Del 25/11/2030	8.560.820,25	128.483,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 25/06/2025	24:00 Horas Del 25/03/2026	17.121.640,50	38.418,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 68.486.562,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JAVIER H ARROYAVE & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE. (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN BI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO, ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIcIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CT-100005329	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	120049927	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del 25/06/2025	24:00 Horas Del 25/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
 Página web: www.segurosmondial.com.co
 Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



No. PÓLIZA	CT-100001308	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	128B49928	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	25/06/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	25/11/2025	DÍAS	
			VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
					N/A	N/A	

TOMADOR	ECOPACIFIC S&F S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.615.082-2
DIRECCIÓN	CARRERA 1 27 39	TELÉFONO	3148450780
ASEGURADO	ECOPACIFIC S&F S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.615.082-2
DIRECCIÓN	CARRERA 1 27 39	TELÉFONO	3148450780
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CO-029 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA JESÚS ANTONIO VELÁZQUEZ DE ALTO NECORA BARATUDO PLAYA ALTA QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA DOBIDA KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ OREWA EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ECOPACIFIC S&F S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES	8.560.820,00	8.560.820,00	8.560.820,25	40.000,00
			TOTAL ASEGURADO	\$ 8.560.820,25

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	40.000,00
JAVIER H ARROYAVE & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN	
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/07/2025					
			EXTRA PRIMA		
			PRIMA NETA	\$	40.000,00
			GASTOS EXP.	\$	5.000,00
			IVA	\$	8.550,00
			TOTAL A PAGAR	\$	53.550,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada -
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

No. PÓLIZA	CT-100001308	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	120049928	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	25/06/2025	24:00 Horas Del	25/11/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 120049928

Fecha de Facturación	04/07/2025	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza No.	CT-100001308	
Periodo Facturado	25/06/2025	25/11/2025

Fecha Límite de Pago	03/08/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	45.000,00
IVA	8.550,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	53.550,00

 EFECTIVO \$
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ECOPACIFIC S&F S.A.S.	901615082
CARRERA 1 27 39		
Intermediario	JAVIER H ARROYAVE & CIA LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos por internet.
- Al realizar su pago de forma presencial (pote al cajero del banco) ÚNICAMENTE presencie esta boleta de recibo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recabada efectivamente en **cajas** se aplicará la sanción de terminación automática manifestada en el condicionado de la póliza y en la cláusula de esta póliza (998 código de comercial).
- Si realiza su pago en Cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente que cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDITO&P CAPITAL FIDUCIARIA NO. 900531292-7**, el respaldo debe ser emitido y diligenciar los datos del girador (nombre, ID, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobra el sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PGE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PGE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 120049928

Fecha de Facturación	04/07/2025	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza No.	CT-100001308	
Periodo Facturado	25/06/2025	25/11/2025

Fecha Límite de Pago	03/08/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	45.000,00
IVA	8.550,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	53.550,00

 EFECTIVO \$
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ECOPACIFIC S&F S.A.S.	901615082
CARRERA 1 27 39		
Intermediario	JAVIER H ARROYAVE & CIA LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000120049928(3900)00000053550(96)20250803

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990120049928(3900)00000053550(96)20250803

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES










OPCIÓN 2



BANCOS









CORRESPONSALES



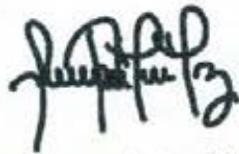
Tu compañía siempre

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CT-100005329 y endoso, 0 cuyo afianzado es: ECOPACIFIC S&F S.A.S. Asegurado o Beneficiario: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI / ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI, expedida por la Compañía en 04/07/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN TULUA a los 04 días del mes JULIO del año 2025.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

120049927

Fecha de Facturación	04/07/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	CT-100005329	
Período Facturado	25/06/2025	25/11/2030

Fecha Límite de Pago	03/08/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	336.620,00
IVA	63.958,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	400.578,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ECOPACIFIC S&F S.A.S.	901615082
CARRERA 1 27 39		
Intermediario	JAVIER H ARROYAVE & CIA LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Acreditado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (en el cajero del banco) ÚNICAMENTE presentar esta boleta de recibo para garantizar la correcta referencia del pago.
- Si esta boleta no ha sido recabada efectivamente el **SEGURO** se aplicará la cláusula de terminación automática estipada en el condonacion de la póliza y en la carta de esta particularidad (código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solo se va por cheque local a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA N.º 900531292-7, el resto en efectivo con diligencia los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, o irse a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

120049927

Fecha de Facturación	04/07/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	CT-100005329	
Período Facturado	25/06/2025	25/11/2030

Fecha Límite de Pago	03/08/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	336.620,00
IVA	63.958,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	400.578,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ECOPACIFIC S&F S.A.S.	901615082
CARRERA 1 27 39		
Intermediario	JAVIER H ARROYAVE & CIA LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000120049927(3900)000000400578(96)20250803

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22590120049927(3900)000000400578(96)20250803

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES

















OPCIÓN 2



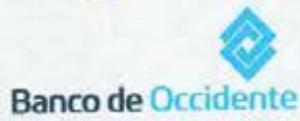
BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más

Tu compañía siempre



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberó
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

APROBACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA CD-029 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA

CERTIFICA:

Que revisada las garantías No. N° 100005329- 100001308, expedida por **SEGUROS MUNDIAL** identificados con número de Nit. 860.037.013-6, con fecha de expedición 04 de julio de 2025, con vigencia desde el 25 de junio de 2025, constituida por **ECOPACIFIC S&F S.A.S** a favor de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA**, para garantizar el cumplimiento del contrato de obra No. **CD-029 DEL 25 DE JUNIO DE 2025**, se observa:

GARANTÍA N°: 100005329- 100001308
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
TOMADOR: ECOPACIFIC S&F S.A.S
BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ
WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE
CONTRATO N°: CD-029 DE 2025

OBJETO: REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZN DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA CONSTITUIDA					
		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$17.121.640	25	06	2025	25	03	2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$17.121.640	25	06	2025	25	03	2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$8.560.820	25	06	2025	25	11	2028

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katto, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$17.121.640	25	06	2025	25	03	2026
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	\$8.560.820	25	06	2025	25	11	2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$8.560.820	25	11	2025	25	11	2030

Que igualmente, la garantía presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato arriba detallado, es procedente impartirle aprobación a las garantías de las obligaciones del mencionado contrato.

En consecuencia, este despacho aprueba la garantía antes descrita, a los (07) días del mes de julio del año 2025.


FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA

Elaboró y proyecto. Gloria L. Palacios Córdoba Abogado.	Revisó. Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P. Legal	Aprobó Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P. Legal
---	--	--

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES
TRADICIONALES INDIGENAS-EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA.**

DE:	FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
PARA:	JACKSON ARIAS SARCO
ASUNTO:	DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 029 DEL 25 DE JUNIO DE 2025
OBJETO	REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZN DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025
NOMBRE DEL	ECOPACIFIC S&F S.A.S
NIT	901.615.082-2
CONTRATISTA	CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$171.216.405)
PLAZO	HASTA CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Apreciado(a): JACKSON ARIAS SARCO.

Me permito informarle que a través de este oficio ha sido designado como supervisor del contrato de la referencia suscrito con el señor ECOPACIFIC S&F S.A.S – JUAN CAMILO GARRIDO COBALEDA , para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el manual de contratación y referida en dicho contrato las cuales serian las siguientes:

- Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan.
- Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas.
- Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado.
- Emitir conceptos oportunos sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
- Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato Realizar las respectivas actas de: (inicio, suspensión, reinicio, aplazamiento y liquidación del contrato
- Certificar la prestación del servicio previo verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: +3104583426
E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberó
Wounaan, Katio, Chamf y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.
 - Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual
 - Informar a la oficina jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
-
- Presentar informe parcial o final de Supervisión.
 - Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.
 - Avisar oportunamente a la Presidencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
 - Exigir al Contratista los soportes para el pago del valor del contrato

Comendidamente,


FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOCIACIÓN OREWA

Elaboró y proyecto Gloria Lizette palacios Córdoba- Abogada.	Revisó Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P Legal	Aprobó Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P Legal
---	--	---



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

OTOSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. CD- 029 DEL 25 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y LA EMPRESA ECOPACIFIC S&F S.A.S

Entre los suscritos, **FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No .1077.435 412 expedida en Quibdó (Chocó), obrando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA, KATIO, CHAMÍ Y TULE – ASOCIACIÓN OREWA**, entidad pública de carácter especial en el marco del Decreto 1088 de 1993, identificada con NIT. 9000602821, Reconocido mediante Resolución N° 063 del 15 de abril del 2021, expedida por el Ministerio del Interior; quien para efectos de este contrato se denominará, **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **la empresa ECOPACIFIC S&F S.A.S con NIT- 901.615.082-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado Celebrar el presente otrosí para efecto de modificar la cláusula quinta del contrato No. 029 del 25 de junio de 2025, sustentado en las consideraciones siguientes:

1) Entre las partes se suscribió el **REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZN DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025”**.

2) Con el objetivo de continuar con la realización de las reparaciones a las instituciones educativas y centros educativos indígenas, por parte de la otra **la empresa ECOPACIFIC S&F S.A.S con NIT- 901.615.082-2**, se hace necesario suscribir un otrosí que modifique la forma de pago del contrato No. 031 de 2025, teniendo en cuenta que en la canasta cuenta con los recursos para realizar el pago.

3) En consecuencia de lo precedente las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar las garantías en la cláusula octava del **CONTRATO DE OBRA No. CD-029 DEL 25 DE JUNIO DE 2025**, celebrado entre la empresa **ECOPACIFIC S&F S.A.S con NIT-901.615.082-2**, la cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDO: CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS: Para su ejecución del presente contrato el contratista debera constituir las siguiente garantías:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
-------------------------------	--



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900040282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

<p>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</p>	<p>El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</p> <p>Cubre a la OREWA. de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.</p>
<p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</p>	<p>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.</p> <p>Cubrirá a la ASOCIACIÓN OREWA. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.</p>
<p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS</p>	<p>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato.</p> <p>Su vigencia será por el plazo, de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p>
<p>CALIDAD DEL SERVICIO</p>	<p>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato.</p> <p>Su vigencia será por el plazo, de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>El amparo de calidad del servicio cubre a la ASOCIACIÓN OREWA. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p>
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</p>	<p>El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</p> <p>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.</p>
<p>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.</p>	<p>La vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que la asociación contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.</p> <p>El amparo de estabilidad y calidad de la obra será equivalente al 5% del valor final del contrato, cubrirá a la ASOCIACIÓN OREWA. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.</p>

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426

E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Esta modificación del contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y en constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor el día 07 de julio de 2025 en la Ciudad de Quibdó.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA


JUAN CAMILO GARRIDO COBALEDA
Representante Legal
Contratista

Elaboró y proyecto Gloria L. palacios Córdoba- Abogada.	Revisó. Flor Cecilia Velasquez Arce- R.P Legal	Aprobó Flor Cecilia Velasquez Arce - R.P Legal
--	---	---

No. PÓLIZA	CT-100085329	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	120049960	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULLIA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 25/06/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 25/11/2030	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	ECOPACIFIC S&F S.A.S.					No. DOC. IDENTIDAD	901.615.082-2
DIRECCIÓN	CARRERA 1 27 39					TELÉFONO	3148450700
ASEGURADO	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI					No. DOC. IDENTIDAD	900.060.282-1
DIRECCIÓN	BRR CABI VIA QUIBDO YUTO SEC TAMBO INDIGENA					TELÉFONO	3218520230
BENEFICIARIO	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI					No. DOC. IDENTIDAD	990.060.282-1
DIRECCIÓN	BRR CABI VIA QUIBDO YUTO SEC TAMBO INDIGENA					TELÉFONO	3218520230

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EL AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO DE ACUERDO AL OTRO SI DEL 7 DE JULIO DEL 2025

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL QUE NO HUBIEREN SIDO EXPRESAMENTE MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONSERVAN SU EFICACIA Y VIGENCIA EN LOS TÉRMINOS INICIALMENTE PACTADOS
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-029 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA JESÚS ANTONIO VELÁZQUEZ DE ALTO NECORA BARATUDO PLAYA ALTA QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CALBIDOS INDÍGENAS EMBEERA DOBIDA KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ OREMA EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/07/2025	24:00 Horas Del 25/03/2026	17.121.640,50	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/07/2025	24:00 Horas Del 25/11/2028	8.560.820,25	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/07/2025	24:00 Horas Del 25/03/2026	17.121.640,50	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 25/11/2025	24:00 Horas Del 25/11/2030	8.560.820,25	0,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 07/07/2025	24:00 Horas Del 25/03/2026	17.121.640,50	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 07/07/2025	24:00 Horas Del 25/11/2025	25.000.000,00	28.972,60
TOTAL ASEGURADO			\$ 93.486.562,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	28.972,60
JAVIER H ARROYAVE & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 28.972,60
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/07/2025					
GASTOS EXP \$ 0,00					
IVA \$ 5.504,79					
TOTAL A PAGAR \$ 34.477,39					

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1048 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

No. PÓLIZA	CT-100095329	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	120049960	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 25/06/2025		24:00 Horas Del 25/11/2030			N/A		N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmondial.com.co
Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



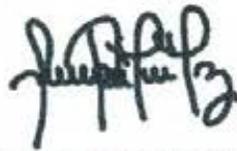


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CT-100005329 y endoso, 1 cuyo afianzado es: ECOPACIFIC S&F S.A.S. Asegurado o Beneficiario: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI / ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI , expedida por la Compañía en 10/07/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN TULUA a los 10 días del mes JULIO del año 2025.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

120049960

Fecha de Facturación	10/07/2025	
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	CT-100005329	
Periodo Facturado	25/06/2025	25/11/2030

Fecha Limite de Pago	09/08/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	28.972,60
IVA	5.504,79
VALOR TOTAL A PAGAR \$	34.477,39

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ECOPACIFIC S&F S.A.S.	
CARRERA 1 27 39	901615082	
Intermediario	JAVIER H ARROYAVE & CIA LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente este boleto de recibo para garantizar la correcta referencia del pago.
- Si esta boleto no ha sido pagado efectivamente el **seguro** se aplicará la cláusula de terminación automática expresada en el condicionado de la póliza y en la carta de esta (artículo 1048 Código de Comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente que cheque está a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-2**, el impago en dólares correctamente diligencie los datos del gradiente (cambios, NET, teléfono) y el número de referencia de esta Boleto. En caso de devolución del cheque se cobrará comisión del 20% de asiento sin perjuicio de lo establecido en el artículo 731 del Código de Comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para recibir el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y confirme el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

120049960

Fecha de Facturación	10/07/2025	
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	CT-100005329	
Periodo Facturado	25/06/2025	25/11/2030

Fecha Limite de Pago	09/08/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	28.972,60
IVA	5.504,79
VALOR TOTAL A PAGAR \$	34.477,39

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ECOPACIFIC S&F S.A.S.	
CARRERA 1 27 39	901615082	
Intermediario	JAVIER H ARROYAVE & CIA LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000120049960(3900)000000034477(96)20250809

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990120049960(3900)000000034477(96)20250809

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	
--	--

Tu compañía siempre



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD- 029 DEL DEL 25 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y ECOPACIFIC S&F S.A.S

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – OREWA NIT. 891.680.010-3
CONTRATISTA	ECOPACIFIC S&F S.A.S
NIT	901.615.082-2
OBJETO	"REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A LAS SEDES PRIORIZADAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZN DE ALTO NECORA, BARATUDO, PLAYA ALTA, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025".
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$171.216.405).
PLAZO:	HASTA CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISION:	JACKSON ARIAS SARCO

En la ciudad de Quibdó, en las instalaciones de la Asociación OREWA Se reunieron: El Asesor Político de **JACKSON ARIAS SARCO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.809.020 en calidad de supervisor de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – OREWA NIT. 891.680.010-3**, y el señor **JUAN CAMILO GARRIDO COBALEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.261.178, **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ECOPACIFIC S&F S.A.S** con NIT 901.615.082-2, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 8 días del mes de julio de 2025.

SUPERVISOR


JACKSON ARIAS SARCO
Supervisor.

CONTRATISTA


JUAN CAMILO GARRIDO COBALEDA
Contratista

Elaboró y proyectó Gloria Lizette palacios Córdoba- Abogada.	Revisó. Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P Legal	Aprobó Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P Legal
---	---	---